

# “GUIA DEL ALUMNADO”

## PLAZO DE MATRÍCULA:

Los alumnos/as de 1º del 1 al 9 de septiembre.

Los alumnos/as del resto de los cursos: de 1 al 10 de Julio quienes hayan superado todas las asignaturas.

Los alumnos/as que tengan asignaturas pendientes la matrícula serán del 1 al 9 de septiembre.

La primera matrícula en el primer curso de cualquier especialidad se realizará en la totalidad de las asignaturas de dicho curso, a partir de la 2ª matrícula el alumnado podrá matricularse en un mínimo de 12 créditos.

Para la matriculación del alumnado deberá de aportar justificación del abono de tasas o solicitud de Beca.

## CONVOCATORIAS DE LAS ASIGNATURAS:

El número máximo de convocatorias para la superación de diferentes asignaturas será de 4, incluyendo en este cómputo la extraordinaria de febrero. No obstante, la superación de las prácticas externas y el TFE, el número máximo de convocatorias será de 2.

Agotadas las convocatorias de una asignatura, las practicas externas o el TFE, el alumno no podrá volver a cursar dicha asignatura en el mismo centro, pudiendo solicitar traslado de expediente a otro centro de la comunidad autónoma andaluza, siempre que tengan plazas vacantes.

Las convocatorias de pruebas de evaluación se computarán únicamente en el caso en el que el alumno haga uso de las mismas. Cuando no se presente a cada convocatoria se consignarán la expresión de NP.

El alumnado de 1º que no supere en alguna de las convocatorias al menos 12 créditos no podrá continuar los estudios.

El plazo de permanencia en estos estudios será de seis cursos Académicos.

## CONVOCATORIA DE FEBRERO:

Adicionalmente el Centro podrá realizar una convocatoria extraordinaria de exámenes, durante el mes de febrero, destinada al alumnado que tenga pendiente de aprobación asignaturas cuya superación sea requisito indispensable para cursar otra (asignaturas llaves) o para la superación de las prácticas externas o el Trabajo Fin de Grado. Se solicita la convocatoria cuando se abran los plazos, en el mes de febrero, y una vez superada la asignatura indispensable para cursar otra, podrá ampliar la matrícula durante dicho mes en la asignatura para la que se establece el requisito de prelación recogido en las guías docentes.

### **CONVOCATORIA ADICIONAL:**

Con carácter excepcional se podrá conceder por una sola vez la convocatoria adicional para cada una de las asignaturas una vez agotado el número máximo de convocatorias de pruebas de evaluación siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el Art.11 de “la Orden de 19 de octubre de 2020”.

### **SOLICITUD DE CONVALIDACIÓN DE CRÉDITOS:**

Se solicita la convalidación de créditos por las actividades artísticas y culturales realizadas, hasta un máximo de 6 ECTS.

Se hace cuando se efectúe la matrícula de 3º o 4º y dentro del mes siguiente del inicio del curso.

### **TRABAJO FIN DE GRADO:**

El alumnado que se matricule en la asignatura de TFG debe:

- Anotar el correo electrónico del coordinador: [salvatierra@esadmalaga.com](mailto:salvatierra@esadmalaga.com)
- Matricularse en el curso «Plataforma TFG 2023» en Google Classroom, cuya clave de acceso es 2spz2pl. (Si no saben realizar el proceso de matriculación en Google Classroom, sigan las instrucciones en <https://sites.google.com/esadmalaga.com/salvatierra/instrucciones-para-google-classroom>).
- Realizar a través de este curso de Google Classroom todas las entregas relativas a la asignatura de TFG.

### **ANULACIÓN DE LA MATRÍCULA:**

La anulación de la matrícula deberá realizarse antes del 30 de abril, se podrá conceder por una sola vez, y no dará derecho a la devolución de las tasas.

Los alumnos/as del primer curso podrá realizar la anulación de la matrícula antes del 15 de devolución de las tasas.

Siempre que concurren las circunstancias establecidas en el Art.46 apartados “Orden de 9 de febrero de 2022”.

### **IMPAGO DE LA MATRÍCULA:**

El impago de las tasas o precios públicos de una matrícula en ningún caso produce anulación de oficio de la matrícula realizada, dicho impago supone el desistimiento de la matrícula con las siguientes consecuencias académicas:

- El alumnado no podrá ser admitido a las pruebas de evaluación.
- Las convocatorias académicas computaran a todos los efectos y los actos administrativos que se hayan realizado durante el curso, con anterior al desistimiento.
- El alumnado no podrá matricularse en las enseñanzas correspondientes hasta no haber abonado la deuda de la matrícula afectada por el impago, a la matrícula posterior a las asignaturas afectadas por el impago se le aplicarán la tasa o precio público en segunda o tercera matrícula, según el caso.

### **NORMATIVA APLICABLE:**

---

**“Orden de 9 de febrero de 2022 “, por la que se regulan el acceso, los criterios, los procedimientos de admisión y matriculación del alumnado de enseñanzas superiores en los centros docentes públicos, así como las pruebas de acceso a las citadas enseñanzas.**

**“Orden de 19 de octubre de 2020”, por la que se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se regula el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos de estas enseñanzas.**